

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Atendiendo que la liquidación del crédito se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN, en la suma de \$8.108.958,00 con corte al 8 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

| |
|--|
| <p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>27 DE JULIO DE 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>26</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30fc4b6751267bd4e8c41876d0c08eab37d837d41669d8fd39a61bb7f5fa044

f

Documento generado en 23/07/2020 12:54:10 p.m.